REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTANDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/19 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL

ID N° 355.803

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

ADENDA N° 3

"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"

10ma versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 del 26 de abril de 2018

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN · UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

• **HABILITACIÓN EN EL RUBRO**: se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"); y la cartera de clientes corporativos públicos y privados.

La experiencia mínima en la prestación de servicios de seguro médico y/ medicina prepaga deberá ser de 10 años. El Oferente deberá demostrar su experiencia y capacidad técnica presentando copia de contratos ejecutados de provisión del servicio de seguro médico con una similar cobertura a la que se exige en el presente pliego de bases y condiciones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

• Presentar copia de contratos, constancia o adjudicaciones, con sus respectivas facturas por los contratos que se ofrecen por cada uno de los últimos 5 años, de clientes corporativos públicos y/o privados con igual o superior cantidad de titulares al presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesario a fin de cumplir y completar lo solicitado siempre y cuando correspondan a los últimos cinco años (2018, 2017, 2016, 2015 y 2014).

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

SECCION III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

Anexo A

SERVICIOS CONTRATADOS

1. BENEFICIARIOS:

BENEFICIARIOS ADHERENTES

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular por lo cual el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago por un período mínimo de 1 (un) año y los costos serán abonados por cada titular en forma directa a la Prestadora de Servicios.

El plazo máximo de incorporación para adherentes será de hasta 60 días contados desde la incorporación del titular.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta por lo menos un año, o en su caso hasta que fenezca el contrato (evento que ocurra primero) o hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la contratada y el usuario.

5. CALIDAD DE SERVICIO

Respecto a los Sanatorios para Asunción y/o Gran Asunción será requerido, por lo menos para tres (3) establecimientos, la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los centros asistenciales del área metropolitana (Fernando de la Mora, Luque y San Lorenzo) y en las ciudades de Encarnación, y Ciudad del Este, deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente al "Nivel 2" establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; los demás para consultas, emergencias, urgencias, laboratorios e internaciones.

En las ciudades de Coronel Oviedo y Ñemby y Capiatá como mínimo que sean centros asistenciales habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se requiere que en al menos 2 de los sanatorios de categoría 3 ofrecidos, se cuente con el servicio de TERAPIA INTENSIVA PARA ADULTOS, NIÑOS Y NEO NATAL.

6.1.7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y las indicadas en el listado a continuación.

Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios, deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las especificaciones técnicas y acorde al nivel establecido por la Superintendencia de Salud. En caso de no existir los referidos centros en los lugares indicados, deberá contarse con la cobertura con algún prestador en las cercanías.

Cobertura en las siguientes localidades:

- Asunción
- Fernando de la Mora
- Villa Elisa
- Limpio

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

- Luque
- Mariano Roque Alonso
- San Lorenzo
- Capiatá Ruta 2
- Itá
- Guarambaré
- Villeta
- Villarrica
- Encarnación
- Pedro Juan Caballero
- Ciudad del Este
- Coronel Oviedo
- Paraguarí
- Filadelfia.

Modificaciones en el SICP:

Periodo de consulta;

Periodo de respuestas;

Inicio de carga;

Fin de la carga;

Inicio de la etapa competitiva;

Apertura de sobres.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN UOC

Abg. Karen Riego B.
Directora UOC
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA